

ACUERDO No. 001 DE 2019 (12 DE MARZO)

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Especialización en Docencia Universitaria de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122º del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1º. “Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley”.

Que el Literal L del artículo 32º del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: “Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución”.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1292 del 04 de febrero de 2019, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión de la fecha según Acta 001, se reunió y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA a los estudiantes admitidos en la Especialización en Docencia Universitaria para el año 2019.

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DERECHOS DE MATRÍCULA: Establecer el siguiente valor por concepto de matrícula para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA que ofrece la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el año 2019, así:

PROGRAMA	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	\$10.050.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la matrícula se cancelará en una sola cuota, de acuerdo con el calendario académico administrativo que para el efecto fije el Consejo Académico. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO El recargo por pago de matrícula extraordinaria será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de facilitar el ingreso de estudiantes al Programa y en atención a la importancia que tiene para la Institución la cualificación de su comunidad docente y administrativa, se establecen los siguientes estímulos:

1. Los colaboradores que se encuentren vinculados en UNINAVARRA o alguna de sus empresas fundadoras y sean admitidos a la Especialización, tendrán derecho a un bono de descuento del (10%) sobre el valor total de la matrícula, equivalente a la suma de **UN MILLON CINCO MIL PESOS (\$1.005.000,00) M/CTE.**
2. Los colaboradores que se encuentren vinculados en UNINAVARRA o alguna de sus empresas fundadoras y sean admitidos a la Especialización, podrán cancelar el valor total de la matrícula en dos cuotas semestrales (de acuerdo con el calendario académico administrativo fijado por el Consejo Académico), cada una por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.522.500,00) M/CTE.**

3. Los colaboradores de UNINAVARRA, a excepción de los docentes hora cátedra, podrán pactar el pago de la matrícula con descuento en su nómina (salario); para el efecto deberán elevar una solicitud por escrito ante la Dirección de Talento Humano.

El descuento será autorizado, siempre y cuando se cumpla con el porcentaje de descuento de salario permitido por la legislación laboral. Asimismo, se podrá autorizar el descuento por nómina hasta máximo dos cuotas por semestre académico y en caso de presentarse su desvinculación de UNINAVARRA, el colaborador deberá autorizar el abono de la liquidación de sus prestaciones sociales al pago de su matrícula.

Los colaboradores docentes hora cátedra, podrán realizar el pago del valor de la matrícula, con cheque posfechado a través de la entidad financiera FENALCO.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del crédito académico para efectos de homologaciones, cursos especiales, dirigidos, y suficiencia, para el año 2019 será el siguiente:

Programa	Valor
Especialización en Docencia Universitaria	\$ 358.929

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las Homologaciones, Examen de Validación por Suficiencia Académica, Cursos Especiales y Dirigidos equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando mínimo cinco (5) estudiantes solicitan cursos especiales o dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, estos podrán asumir el valor que faltare para obtener la viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante

PARÁGRAFO TERCERO: El recargo por pago extraordinario será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS PECUNIARIOS: Fíjese los valores de los derechos pecuniarios para el año 2019, así:

No.	DERECHOS	VALOR
1	Derechos de Inscripción Posgrado	\$ 132.193
2	Derechos homologación por crédito académico	\$ 358.929

3	Derechos Examen Supletorio	\$ 62.831
4	Derechos Examen Validación por Suficiencia Académica por crédito académico	\$ 358.929
5	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	\$ 12.566
6	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos programáticos por cada curso académico con fines de homologación	\$ 18.184
7	Derechos de Grado Posgrado	\$ 628.308
8	Duplicado Carné de estudiante	\$ 30.999
9	Copia de Acta de Grado	\$ 51.665
10	Copia del Diploma	\$ 268.658
11	Matrícula de Continuidad	50% De valor de la matrícula Vigente

PARÁGRAFO PRIMERO: El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), dosímetro, entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en su artículo 9 y 11, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co y al SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los doce (12) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria- Consejo Superior

Proyectó: Diana Marcela Ortiz – Profesional de Apoyo a Secretaría General